Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL **META**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"ESE SOLUCIÓN SALUD"

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ESESS-CP-001-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA PÚBLICA:

"COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA APS CONFORMADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025"

PROYECTO TERMINOS DE CONDICIONES

MAYO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES:

El presente proceso tiene por finalidad seleccionar al proponente que ofrezca las condiciones más favorables para la **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA APS, CONFORMADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025**, de conformidad con los criterios establecidos en los presentes términos de condiciones.

Se recomienda a los interesados leer integral y cuidadosamente los documentos del proceso antes de elaborar y presentar su oferta.

Con la sola presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente conoce, acepta y acoge en su integridad las condiciones previstas en los términos de condiciones, sus anexos, adendas y las disposiciones legales aplicables.

Igualmente, la presentación de la oferta constituye manifestación expresa de que el proponente examinó de manera completa las especificaciones técnicas, formatos, requisitos habilitantes y factores de evaluación definidos por la Entidad, y que considera suficientes, claros y adecuados los documentos del proceso para estructurar su propuesta.

Así mismo, se presume que el proponente verificó por su cuenta todas aquellas circunstancias técnicas, jurídicas, financieras, logísticas y comerciales que puedan incidir en el costo, ejecución y cumplimiento del futuro contrato, razón por la cual no serán admisibles reclamaciones posteriores fundadas en desconocimiento de tales condiciones.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices y reglas que deberán observar obligatoriamente los interesados en participar. El proceso de selección y el contrato que se celebre se regirán por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, la Ley 100 de 1993, el Estatuto Interno de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2024, el Manual de Contratación vigente y demás normas concordantes.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz, completa y comprobable, y estará sujeta a verificación por parte de la E.S.E. Departamental Solución Salud, en aplicación del principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política y de las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, disciplinarias o fiscales a que hubiere lugar por falsedad, fraude o inexactitud documental.

En consecuencia, cualquier observación relacionada con presuntas inconsistencias o irregularidades en la información aportada por un oferente deberá presentarse dentro de las oportunidades previstas en el cronograma del proceso y acompañarse de los soportes idóneos que la sustenten.

Con la presentación de la propuesta, los oferentes autorizan a la Entidad para verificar la información aportada y, en caso de advertirse inexactitudes, inconsistencias relevantes o documentos presuntamente falsos, proceder al rechazo de la oferta y, si hubiere mérito, poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. GENERALIDADES

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO IV. DE LA CALIFICACIÓN

CAPITULO V. ANEXOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso. *(Ley 850 de 2003).*

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Convocatoria Pública puede ser observada conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Los proponentes interesados podrán consultar los documentos precontractuales en SECOP II, y en página web de la entidad o en la oficina de contratación de la E.S.E. "Solución Salud".

La información contenida en la convocatoria sustituye totalmente cualquier otra que la E.S.E. "Solución Salud" o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Contratación.

IDIOMA

Los documentos y comunicaciones presentados, remitidos o expedidos por los proponentes o por terceros, para efectos del proceso de contratación o para su valoración dentro del mismo, deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos mediante los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes, conforme a lo previsto en los términos de referencia, que se encuentren en idioma extranjero, deberán ser aportados junto con su traducción al castellano, sin perjuicio de la presentación del documento original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos aportados en idioma extranjero. Dicha traducción deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso y, cuando haya lugar, con el trámite de apostilla o consularización.

DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", expedida por medio de un acto administrativo que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente termino de referencia y que hacen parte integral del mismo.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", por los proponentes.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y futuro contrato.
	Es la posición que ocupa el proponente, que una vez habilitado, obtiene el puntaje

Primer Orden de Elegibilidad	más alto, luego de efectuarse la evaluación, prevista en el presente termino de referencia
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sì, mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
Atención Primaria en Saud (APS)	Es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO I. GENERALIDAES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es la convocatoria pública, la norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista es: numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

> *"Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*" (. . .)

Que, de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024 por el cual se establece el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, el cual establece en su artículo 24 y sucesivos las modalidades de selección y sus causales de aplicación, en razón a la cuantía del presupuesto oficial, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de **CONVOCATORIA PUBLICA**, tal como se contempla en el art. 45, el cual señala:

*"**ARTÍCULO 45. CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.** Cuando valor a contratar supere los mil cuatrocientos (1400) SMMLV, y la el a) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de **dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía**. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales".*

Teniendo en cuenta que el presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, destinados a la dotación biomédica para el fortalecimiento de la operación del programa de Atención Primaria en Salud (APS), y que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($175.087.314),** la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de convocatoria pública.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación Modalidad de Selección por Convocatoria Pública y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, artículo 6 de la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, junto con los artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, y de conformidad con los lineamientos previstos en la Resolución 5185 de 2013 y 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicione y complemente, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la E.S.E. "Solución Salud", pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto y manual contractual

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **"COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA APS CONFORMADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025"**, esto de conformidad con los requerimientos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia expedido por la Subgerencia Asistencial, como se relaciona a continuación:

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA

Actualmente, la E.S.E. "Solución Salud" presenta una cobertura insuficiente en la dotación de equipos biomédicos necesarios para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), evidenciada en la falta de dotación para los EBS asignados mediante la Resolución 709 de 2025, así como en deficiencias parciales en los equipos previamente existentes. Esta situación limita la capacidad resolutiva en territorio, especialmente en zonas rurales dispersas, afectando la caracterización del riesgo en salud, la detección temprana de enfermedades y la ejecución efectiva de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Los elementos biomédicos objeto de este proceso serán destinados exclusivamente para la operación de los EBS en los municipios Priorizados de: San Juanito, El Calvario, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upía, Cabuyaro, Puerto Gaitán, El Castillo, Puerto Lleras, Mesetas, Lejanías, San Juan de Arama, Uribe, Mapiripán, Vistahermosa, Macarena y Puerto Concordia.

Que a través de la Resolución 709 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, ha autorizado la continuidad de la ejecución de los recursos no comprometidos en la vigencia 2025 para la presente vigencia, en especial para **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA APS CONFORMADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025,** por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($175.087.314).**

Por ello, es pertinente llevar a cabo la ejecución del proyecto, cumpliendo los estándares de calidad establecidos en la normatividad del Ministerio de Salud, que cumpla con las especificaciones técnicas para un adecuado servicio. Finalmente, debe concluirse que no

supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD
Báscula digital tipo adulto - grado médico	Capacidad de peso > 120 Kg con una resolución de <0.1 kg para garantizar precisión clínica Pantalla digital de fácil lectura (LCD) Cero automático y tara de reinicio de lectura estable Plataforma antideslizante y estable Alimentación por baterías AA o AAA	42
Tensiómetro adulto	Rango de medición presión arterial de 0 a 300 mmHg (presión sistólica/diastólica) Precisión mínima ± 3 mmHg División de escala 2 mmHg Brazalete reutilizable para adulto estándar tamaño aplicable a circunferencias de brazo aproximadamente de 22 a 32 cm, libre de látex Tensiómetro aneroide con bomba y válvula para el control de inflación/deflación continua.	42
Fonendoscopio de dos servicios	Pieza de auscultación de doble cabeza (diafragma y campana para permitir auscultación de frecuencias altas y bajas respectivamente) Pieza pectoral/campana y diafragma en acero inoxidable o aleación metálica de alta transmisión acústica Tubos en material flexible y resistente, libre de látex Incluir set de olivas de repuesto con repuesto de diafragma	42
Equipo de órganos de los sentidos portátil	Oftalmoscopio y Otoscopio portátil con alimentación en batería AA o AAA Cabezales con iluminación LED de alta intensidad Otoscopio con lente de aumento mínimo de 3X Oftalmoscopio con rueda de lentes con rango mínimo de -20 a + 20 dioptrías, múltiples aperturas y filtros (al menos 5)	42
pulsioxímetro	Rango de medición mínima de 35% a 100% Resolución de 1%	42

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD
	Precisión de ±2 % en rangos clínicos habituales Medida de frecuencia de pulso con rango de medición de 30 a 250 lpm Pantalla LCD u OLED de alta visibilidad (visualización simultanea de saturación de oxígeno, frecuencia del pulso y barra o curva de pletismografica del pulso) Equipo portátil, compacto y liviano	
Termómetro infrarrojo (pistola)	Rango de medición corporal: mínimo 32 °C – 42.9 °C. Resolución: 0.1 °C Tiempo de medición: ≤ 1 segundo Tecnología de sensor infrarrojo sin contacto. Distancia de medición aproximada: 3 a 5 cm Pantalla LCD digital retroiluminada Funcionamiento con baterías tipo AA o AAA	42
Cinta métrica	Longitud mínima de medición: 150 cm – 200 cm Escala de medición en centímetros (cm) Graduación mínima: 1 mm para mayor precisión en mediciones clínicas Retráctil automático con carcasa protectora de plástico ABS u otro material resistente Lectura clara con números impresos de alto contraste	42
Tallímetro	Rango mínimo de medición: 20 cm a 210 cm Resolución o graduación mínima: 1 mm (0.1 cm) Escala de medición en centímetros (cm) Estructura fabricada en plástico ABS grado medico Regla graduada con marcación indeleble y de alto contraste Sistema modular o armable para facilitar transporte y almacenamiento Base estable antideslizante Tope cefálico o escuadra deslizante para realizar la medición exacta de la estatura Sistema de ensamblaje sin necesidad de herramientas.	42
Infantometro	Rango mínimo de medición: 30 cm a 110 cm Resolución o graduación mínima: 1 mm (0.1 cm) Escala de medición en centímetros (cm) claramente visible Fabricado en plástico ABS o PVC rígido Superficie lisa, resistente y fácil de limpiar y desinfectar Base rígida y plana para colocar al paciente en posición supina	174

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD
	Tope fijo para la cabeza (cabezal). Tope móvil para los pies con desplazamiento suave y ajuste firme Fácil ensamblaje o transporte modelo portátil	

Referente a las especificaciones mínimas obligatorias, son de acuerdo con los lineamientos de conformación de equipos básicos establecidos en la Resolución 2026 del 2023, los equipos básicos en salud de la estrategia de atención primaria en salud tienen que ser garantizados por la empresa social del estado, así como los equipos biomédicos, pues son conceptos indispensables para garantizar la ejecución de la estrategia en los municipios financiados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a la sumatoria de los valores determinados en el respectivo estudio de mercado elaborado para la adquisición denominada **COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA APS, CONFORMADOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025**.

Como resultado del análisis efectuado, el valor oficial estimado del proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.087.314)**.

Del mismo modo se establece que:

- Este valor incluye IVA: SI_X_ NO ___
- En cuanto a los descuentos efectuados por la ESE Departamental para el tipo de servicio contenida en el eventual contrato, deberá tenerse en cuenta los siguientes, de conformidad con lo informado por el área de contabilidad de la entidad:

CONCEPTO	TARIFA	
	DECLARANTE	NO DECLARANTE
PRO UNILLANOS	1,00 %	1, 00 %

PRO – DESARROLLO	2,00 %	2,00 %
PRO - CULTURA	2,00 %	2,00 %
TURISMO	2,00 %	2,00 %
ADULTO MAYOR	2,00 %	2,00 %
PRO – DEPORTE	2,00 %	2,00 %
RETE ICA	10X 1000	10X 1000
RET – FUENTE	2,50 %	3,50 %
RET - IVA	15 %	15 %

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD".

Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, la E.S.E:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

11. Asignará la interventoría de los contratos que lo requiera. Esta interventoría será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad.

12. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD". Los contratistas tendrán los siguientes derechos y los deberes, con las precisiones previstas en este Manual, bajo las condiciones que se fijarán en los términos de condiciones y el respectivo contrato:

1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso.

2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÒN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

1. Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas.

PARAGRAFO: DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LA ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, la E.S.E. al celebrar un contrato tendrá las siguientes prerrogativas:

1. Ejercer la supervisión de la ejecución del contratado y con el objeto de evitar la paralización y/o afectación del servicio de salud, podrá hacer usos de las cláusulas excepcionales y unilaterales previstas en el manual de contratación administración pública, siempre que se hayan pactado en el contrato.

2. Pactará discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el manual de Contratación Estatal.

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y está garantizada la disponibilidad del Sistema de Presupuesto.

2. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

3. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

6. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien designe, este será designado por la Gerencia por escrito y se notificará al respectivo funcionario, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el objeto contractual por parte del contratista de manera oportuna

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual junto con las obligaciones del mismo conforme a la programación establecida y si es del caso realizar los requerimientos necesarios

3. El supervisor informará a la gerencia sobre el incumplimiento del contratista con aras de garantizar la calidad del servicio o iniciar los procesos pertinentes para el cumplimiento del contrato

4. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.

6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la E.S.E. Departamental "Solución Salud"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista seleccionado se obliga a realizar el pago mensual de los salarios a los trabajadores en forma oportuna.

2. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.

3. Entregar los suministros biomédicos en los primeros 6 días hábiles después de la orden del servicio por parte de la profesional de apoyo del Programa APS y/o la supervisión del contrato, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregar la garantía de los elementos que la tengan.

4. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.

5. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental" Solución Salud".

6. Notificar con la debida anticipación al supervisor de cualquier novedad que se le presente en la entrega, la entrega deberá hacerla en el almacén de la entidad o en el sitio que el supervisor así lo establezca.

7. Informar a la supervisión del contrato las fallas que se puedan presentar en la entrega de los elementos.

8. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los elementos entregados se presenten daños.

9. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de compra, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

10. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, cuenten con su respectiva garantía y no sean remano facturados.

11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

12. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

13. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

14. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Departamental Solución Salud, para adelantar el proceso de Convocatoria Pública ESESS-CP-001-2026, establece como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.087.314)**.

Así mismo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.132, expedido el 10 de marzo de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026, mediante el cual se garantiza el respaldo presupuestal de la presente contratación.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del proceso asciende a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($175.087.314)**

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

RUBRO:

Los compromisos contractuales que se deriven del contrato objeto del presente proceso serán atendidos con cargo al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.04.005.06 – Res. 709 APS – Material de Equipo Biomédico**, del presupuesto de gastos correspondiente a la actual vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO:

La ESE SOLUCION SALUD del departamento del meta pagara al contratista el valor de ejecución del contrato así: pagos parciales, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, ingreso de almacén, informe de contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, perfeccionamiento del contrato y entrega de la documentación requerida para su legalización e inicio de ejecución.

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución se llevará a cabo en municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

NUMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para efectos de evaluar las propuestas será de **UNO (1)**. Se entenderá por participante hábil aquel proponente que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y en la ley.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma **SECOP II**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

No se recibirán propuestas por fuera del medio dispuesto ni con posterioridad a la fecha y hora límite señaladas para el cierre del proceso, de conformidad con las reglas de la plataforma y los principios de transparencia e igualdad.

HORAS DEL PROCESO

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia http://horalegal.sic.gov.co/, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. De igual forma está sujeta a la hora correspondiente en SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la trasparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÒN SALUD.

COSTOS DE LA CONVOCATORIA PÙBLICA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Convocatoria Pública.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios de origen nacional frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la oferta presentada por una micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) nacional.

3. Si el empate persiste y entre los oferentes empatados se encuentran MiPymes, se preferirá a la MiPyme nacional, ya sea como proponente singular o como integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Si no resulta aplicable el criterio anterior, y entre los oferentes empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los cuales participe al menos una MiPyme, se preferirá la propuesta en la que concurra dicha participación.

5. De persistir el empate luego de agotados los criterios anteriores, la Entidad aplicará los demás criterios previstos en la normativa vigente o, en su defecto, realizará sorteo mediante mecanismo objetivo, público y verificable, del cual se dejará constancia en la respectiva acta.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Oferta.
b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de
c. experiencia previstos en el pliego de condiciones
d. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
e. El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité
f. Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
g. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.

5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
7. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.
9. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen.
10. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
11. Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad.
12. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
13. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
14. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la Ley 842 de 2003.
15. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
16. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.

17. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
18. Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural, sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
19. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta de 3 puntos (3) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

ESTUDIO DE MERCADO.

El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe

recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCIÓN SALUD tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el acuerdo 14 del 2024 estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de Convocatoria Pública será admisible y se habilitará para participar en el presente proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuara la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico).

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES DECLARATORIA DE DESIERTA

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

1.) Cuando no se presente ninguna oferta

2.) Cuando se presente una sola oferta y luego de surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que la misma no es conveniente para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÓN SALUD", especialmente desde el punto de vista económico y técnico, dados los ofrecimientos realizados por el proponente.
3.) Cuando presentadas las ofertas y luego de surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que las mismas no cumple con los requisitos y especificaciones exigidas en los términos de referencia.
4.) Cuando por parte de la empresa social del estado se evidencia la existencia de un acuerdo entre dos o más proponentes para limitar la libre competencia existente en el mercado o sector de los bienes y servicios adquirir.
5.) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
6.) El Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente al proponente de la Convocatoria Pública.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectué el correspondiente registro Presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL.

Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 014 de 2024, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto por este Acuerdo. Seguidamente, se Identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su Impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los materiales o insumos ofrecidos por el contratista	No entrega de los suministros solicitados o entrega parcial de los mismos	2	3	5	Media	Contratista	Adelantar el proceso con empresas que cuenten con solvencia económica suficiente; así mismo solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	2	3	3	Bajo	no	Entidad Estatal	al inicio del contrato	a la fecha de finalización del contrato	verificar la entrada a almacén de la totalidad delos insumos requeridos al contratista	una vez al inicio del contrato	
2	Específico	Externo	ejecución	político y social	cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las conficiones sociales tengan impacto en la ejecución del contrato	Incumplimiento de las actividades contractuales por no contar con insumos exigidos por el departamento	2	3	5	Media	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	1	2	3	bajo	no	Entidad Estatal	al inicio del contrato	a la fecha de finalización del contrato	verificar que las empresas proponentes tengan experiencia en distribución de los insumos contractuales	una vez al inicio del contrato	
3	Específico	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los Insumos solicitados de acuerdo a las caracteristicas solicitadas	Retraso en la realización de las actividades por falta de los equipos biomédicos en los equipos básicos en salud	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	2	2	3	bajo	No	Entidad Estatal	al inicio del contrato	Un mes y quince días después de iniciado el contrato	Verificar la calidad del material suministro por el contratista	Una vez al inicio del contrato y durante su periodo de ejecución al ser recibido el material por parte del supervisor o a quien este designe para ello.	

4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el contrato	Incumplimiento de las actividades programadas en función del objeto contractual del contrato interadministrativo	1	5	6	Alto	Contratista	Adelantar el proceso con empresas que cuenten con solvencia económica suficiente; así mismo solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	1	2	3	Medio	Si	Entidad Estatal	Previa suscripción acta de inicio	Antes de firmar el contrato	Verificar la suficiencia financiera de las empresas proponentes	Una vez previo a la suscripción del contrato

GARANTÍAS

1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de La E.S.E. "Solución Salud", identificada con el NIT.: 822.006.595-1 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT: 900474727-4, presentar con su propuesta, y en el entendido como requisito habilitante jurídico una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los términos de condiciones y el Manual de contratación de la E.S.E. "Solución Salud".

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el NIT. 822.006.595-1 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT: 900474727-4
2. Vigencia: El término de noventa (90) días calendario.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si La E.S.E. "Solución Salud", llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en la norma. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE BUENA CALIDAD.

El contratista, deberá constituir a favor de Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el NIT.: 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad la resolución N° 33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" en su numeral 3.9 de las garantías exigidas en el proceso de contratación.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015, se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud".

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de La E.S.E. "Solución Salud". con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este.

En caso de que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución según lo contemplado en el acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera

de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

a. Por escrito.
b. Documentado.
c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la Gerencia de la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 014 de 2024 por medio de la

cual se adopta el Estatuto de Contratación, y lo establecido en la Resolución 33 de 2025, Manual de contratación de la entidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo No. 014 de 2024, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías solicitadas y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de los Términos de condiciones	04 de mayo de 2026	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de términos de condiciones	Del 11 de mayo al 12 de mayo de 2026 hasta las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para responder observaciones	Hasta el 13 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Resolución de Apertura del Proceso	14 de mayo de 2026	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Publicación de Términos de Condiciones definitivos	14 de mayo de 2026	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III

Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 25 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Plazo para responder observaciones	26 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Plazo máximo que tiene la entidad para expedir Adendas a los términos de condiciones Hasta un (1) día hábil antes del cierre del plazo para presentar ofertas	Hasta el 27 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	28 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	Del 29 de mayo de 2026 al 04 de junio de 2026	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Publicación de los respectivos informes	05 de junio de 2026	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación	Hasta el 09 de junio a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Respuesta a observaciones, subsanación y concepto de conveniencia	Del 10 de junio al 17 de junio de 2026	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria desierta y acto administrativo	24 de junio de 2026 4:00 p.m.	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Página WEB WWW.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No. 41-80 Villavicencio (Meta)

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION CONVOCATORIA PÙBLICA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co.

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es a través de la página web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co., dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal.
4. Acreditar la definición de situación militar hombres menores de 50 años.
5. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
6. Documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura.
7. Certificado de pago de aportes de seguridad social
8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
9. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
13. Inscripción en el RUP
14. Inscripción en el Registro Único Tributario
15. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
16. Suscripción compromiso anticorrupción
17. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere),
18. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
19. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
20. Diligenciar formato Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT.
21. Garantía de Seriedad de la oferta.

FORMA DE PROPUESTA

La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. La propuesta deberá estar debidamente foliada.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación pública.

CAPITULO III. – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE:

FACTORES HABILITANTES:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios establecidos por acuerdo marco que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, así como a los factores técnicos y/o de calidad ofertados por los proponentes, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 29 del Acuerdo 014 de 2024, y aprobado mediante resolución N°33 de 2025.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas en los aspectos Jurídico, de experiencia, de capacidad financiero y capacidad organizacional: a las cuales les otorgara puntaje de acuerdo con los factores y condiciones establecidas, una vez se efectúe verificación de los siguientes criterios:

FACTOR HABILITANTE	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitada / No Habilitada
Experiencia y Capacidad Técnica	Habilitada / No Habilitada
Capacidad Financiera	Habilitada / No Habilitada
Capacidad Organizacional	Habilitada / No Habilitada

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE / NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizara el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad mínima de dos (02) años, de acuerdo con lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura uno de los integrantes debe cumplir con el requisito de antigüedad mayor a 2 años.
c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal y señalar el porcentaje de participación.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. Asimismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Todos los proponentes, esto es, todas las personas naturales o jurídicas que presenten ofertas de manera individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe diligencia y allegar la carta de presentación siguiendo el formato establecido para el efecto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el de estos estudios, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien hay sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder conforme a la ley, correspondientes con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74 del código civil son: *"personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".*

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la

persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que certifique que no está incursa en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

c. En caso de que cuente con establecimiento de comercio además deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; para lo cual deberá tener renovada la matricula en el presente año; certificar en la matricula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. El certificado de registro la cámara de comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Se considera persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas constituidas con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acredita su existencia y representación legal mediante: la presentación del certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Duración: la entidad requerirá que las sociedades tengan una constitución de dos (2) años, con experiencia y que tengan una permanencia en el mercado.
c. Capacidad: acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PUBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjeros las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilios en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste se existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en la cual señalen expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de dos (2) años de permanencia de la sociedad, para garantizar la entrega de los bienes y la representación de la marca o sociedad en el país.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Nota 1: Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACION señalado en este numeral, siembre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Marzo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en Idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Nota 2: Idioma; cualquier documento que hayan sido escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una tradición simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla o legalizado ante el cónsul Colombiano.

Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para los efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, para el efecto, el proponente y la entidad estatal tendrán en cuanta las tasas de cambio certificadas por la superintendencia Financiera.

Nota 3: Los extranjeros con domicilio en Colombia, interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos en el RUP.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar, en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así, como el contrato ofrecido suministrar la información que se sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarle judicial o extrajudicialmente., para lo cual se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respecta cámara de comercio del lugar para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

El poder otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la

adjudicación de manera que para efectos la ESE Solución Salud, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en un consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común y otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, para la cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de la asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, las actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar como termino minino de duración del consorcio o de la unión temporal del término de ejecución del contrato y un año más para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la existencia, la representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la representación, celebración y ejecución del contrato.
d. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa futura uno de los integrantes debe cumplir la antigüedad mayor a dos (2) años.
e. Incluir el nombre del proponente plural definido y el de sus integrantes.

f. Incluir el porcentaje de participación de cada una de las partes.
g. La designación de la persona que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los acasos de ausencia temporal o definitiva.
h. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
i. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
j. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consigne los acuerdos y la información requerida.
k. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
l. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuanta para estos efectos el alcance y las naturales de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de

autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio)

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. En cualquiera de los casos, la certificación deberá ser acompañada por los soportes de pago correspondiente a lo señalado en las certificaciones allegadas, es decir, de los últimos seis (06) meses. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUCION EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que la correspondiente persona natural y/o jurídica según se trate no se encuentra reportada en boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral; así mismo el proponente podrá allegar el certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El proponente no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificará que el proponente y representante legal, persona natural y/o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate no se encuentre inhabilitado/a para contratar para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría.

Así mismo., el proponente podrá llegar los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes. El proponente no debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Siendo este requisito de habilitación. En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT tramitado por la DIAN y que se encuentre actualizado. En el evento que la propuesta se ha presentada por una unión temporal o un consorcio como este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" verificara los antecedentes judiciales expedidos por la policía judicial, de los proponentes en caso de ser persona natural, o del representante legal en caso de ser persona jurídica. No debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Este documento no

podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extrajeras se verificará el número de pasaporte.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

SITUACIÓN MILITAR

De acuerdo con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar.

Adicionalmente debe allegar la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- REGISTROS INVIMAS (SI SE REQUIERE) CERTIFICADOS DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE)
- CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. (SI SE REQUIERE).

- DEBE ALLEGARSE CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.8.3.1 DEL DECRETO 1284 DE 2017.
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- DILIGENCIAR FORMATO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El registro único de proponentes RUP contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenidas mediante que la variación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación de cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC, el proponente deberá acreditar mínimo 3 códigos de la siguiente lista:

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
42181500	PRODUCTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA USO GENERAL
42182200	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42182800	BÁSCULAS DE PESO MÉDICAS
42181601	UNIDADES DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE
42181805	OXÍMETROS DE PULSO
42182103	ESTETOSCOPIOS ACÚSTICOS MÉDICOS

42182005	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE ENDOSCOPIOS

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de sus integrantes deberá estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización o del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes deberá acreditar mínimo 3 códigos de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC de la lista.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia a partir de la fecha de cierre de la Invitación y por el termino de noventa (90) días calendario que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Consecuencialmente, por el hecho presentar propuesta y de vencer el plazo par a la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones que constituyan los amparos de la garantía de la seriedad de la oferta:

a. La obligación de no retirar su propuesta, después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre)
b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el termino previsto para suscripción del mismo, siempre y cuando esta prorrogas no excedan un término de tres meses.
c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los termino, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones salvo justa cusa comprobada por parte del proponente.
d. La obligación de entregar a la ESE Solución Salud la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a un que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos y conforme a lo requerido por la ley.
e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

Luego entonces, el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual contendrá:

- Asegurado/ Beneficiario (s): Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", NIT. 822.006.595-1 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT: 900474727-4.
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: a partir de la fecha de cierre de la Invitación y por el termino de noventa (90) días calendario.
- Tomador/ Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de
- la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

La presentación de esta a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación serán subsanables, dentro del término perentorio que para el efecto fije la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Si dentro del término establecido por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", el oferente no efectúa la aclaración a que hace

mención el inciso anterior se entenderá que el Proponente carece de voluntad de participación y su Oferta será RECHAZADA.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

La garantía se hará efectiva por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" en los siguientes eventos:

a. El retiro de la propuesta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hoya de cierre)
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el termino previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones
d. El incumplimiento de la obligación de entregar a Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con e lleno de las condiciones y requisitos que corresponda, según los términos allí previstos.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos parta la legalización del contrato.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICACION DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica, ni su representante legal estar en curso de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

En el caso de las uniones temporales, consorcios, o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS:

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

CERTIFICACION BANCARIA:

Allegar Certificación Bancaria de tener cuenta abierta a nombre del proponente, no es habilitante, pero indispensable para los eventuales futuros pagos.

DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Para este proceso, el oferente deberá acreditar tres (03) contratos con objeto igual o similar al del presente objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los tres (03) contratos con objeto igual o similar al del presente objeto contractual, mínimo uno (01) de los contratos que se acrediten, deberá: Acreditar una ejecución no inferior al 90% del presupuesto oficial del presente término de referencia expresado en SMMLV que deberá ser probado con la certificación contractual expedida por la entidad contratante.

La anterior experiencia solicitada deberá estar validada en la ejecución de contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, clasificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
42181500	PRODUCTOS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA USO GENERAL
42182200	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42182800	BÁSCULAS DE PESO MÉDICAS
42181601	UNIDADES DE PRESIÓN ARTERIAL ANEROIDE
42181805	OXÍMETROS DE PULSO
42182103	ESTETOSCOPIOS ACÚSTICOS MÉDICOS
42182005	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE ENDOSCOPIOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para poder participar los interesados deberán acreditar experiencia general y especifica del Proponente, mediante contratos que cumplan los siguientes requisitos:

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes podrán acreditar el presente requisito de manera conjunta tomándose por sumatoria o bastará con que uno solo de ellos la acredite.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Los contratos relacionados, deberán presentar copia del mismo, junto con el acta de liquidación respectiva o certificación de la Entidad contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.

c. Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

- MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS
- CMI HOSPITALARIO S.A.S
- CONEXUS

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual; esta medida estadística se implementa como se puede observar en los indicadores anexos al estudio de oportunidad y conveniencia.

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 9.40.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

IE= Pasivo total

Activo Total

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.09**

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

RP= Utilidad Operacional

Patrimonio

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.10.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

RA= Utilidad Operacional

Activo Total

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.09.**

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios de aseguramiento, entre ellas, **MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS, CMI HOSPITALARIO S.A.S, CONEXUS** conforme a documentos y cuadro anexo.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	32

Incentivo a la Industria Nacional	20
Incentivo a MiPymes	3
Total	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

Se asignará el mayor puntaje a la oferta económica de menor valor que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

A las demás ofertas se les asignará puntaje de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP \times MP}{VPE}$$

Donde:

- **VMP:** Valor de la menor propuesta hábil.
- **MP:** Máximo puntaje asignado al factor económico (45 puntos).
- **VPE:** Valor de la propuesta evaluada.

FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 32 PUNTOS

El Comité Evaluador otorgará hasta **TREINTA Y DOS (32) PUNTOS** a las propuestas que acrediten el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
Se asignará el puntaje máximo al oferente que suministre la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad y allegue, según corresponda:

- Registro sanitario INVIMA vigente.
- Certificados de condiciones sanitarias, cuando aplique.
- Certificados de buenas prácticas de manufactura, cuando aplique.
- Acreditación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de las actividades y clasificaciones requeridas.

En caso de incumplimiento parcial, la Entidad podrá asignar puntaje proporcional o cero puntos, según la metodología definida en los estudios previos.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

Conforme a la normativa vigente, se otorgará puntaje a los oferentes que acrediten el componente nacional de los bienes o servicios ofrecidos, así:

- **20 puntos:** Cuando el componente nacional sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
- **10 puntos:** Cuando el componente nacional sea inferior al cincuenta por ciento (50%) y superior a cero.
- **0 puntos:** Cuando no se acredite componente nacional.

La acreditación deberá efectuarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

4. INCENTIVO A MIPYMES – 3 PUNTOS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará hasta **TRES (3) PUNTOS** a los proponentes que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa.

Se asignará:

- **3 puntos:** Al proponente que acredite válidamente la calidad de MiPymes.
- **0 puntos:** Cuando no se acredite dicha condición.

La condición de MiPymes deberá demostrarse con los documentos exigidos en el presente proceso y conforme a la normatividad vigente.

RESULTADO FINAL

Consolidada la evaluación, se conformará el orden de elegibilidad en estricto orden descendente de puntaje total, y se recomendará la adjudicación al oferente que obtenga la mayor calificación, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad.

CAPITULO V ANEXOS

Se anexan al presente proceso los formatos correspondientes a **Presentación de la Oferta, Compromiso Anticorrupción** y **Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades**, los cuales deberán ser diligenciados y suscritos por los proponentes en los términos establecidos en los documentos del proceso.

Atentamente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente E.S.E Solución Salud

Aprobó: **ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
E.S.E Solución Salud

Proyectó: **DANIEL FELIPE HERNANDEZ ORTEGON**
Abogado CPS – Oficina Asesora Jurídica
E.S.E Solución Salud